



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACION
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No 050 de 2017

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo institucional 2016-2020 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas por el artículo 10°, literal A, del Acuerdo No. 26 de 1994 y por la Resolución No. 001 del 21 de Marzo de 2000 del Consejo Directivo del Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 651 de 2011 establece *“Créase el Sistema Integrado de Gestión Distrital, como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales”*. (sic)

Que el Decreto Distrital 652 de 2011, en su artículo 1° ordenó: *“Adoptase la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales, NTD – SIG 001:2011, que determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados, contenida en el documento Anexo que hace parte integral del presente Decreto”*.

Que el literal b del acápite 4.1 de la Norma Técnica del Sistema Integrado de Gestión, establece que se debe definir y documentar una plataforma estratégica que incluya: misión, visión, objetivos estratégicos, la política y los objetivos del sistema integrado de gestión.

Que el literal f del acápite 4.1 de la Norma Técnica del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales NTD-SIG001:2011 dice que *“Los elementos establecidos dentro de la Plataforma Estratégica deben ser formalizados y adoptados mediante acto administrativo del representante legal”*.

203



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 050 de 2017

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo institucional 2016-2020 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

Que la ley 152 de 1994¹, establecen que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las Entidades Territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Igualmente establece en el artículo 31 el contenido de los planes de desarrollo de las entidades de territoriales, indicando: *“... Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieran sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”*

Que el Acuerdo 12 de 1994² del Concejo Distrital indica en su artículo 2 que *“... El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, deberá formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, de conformidad con las normas previstas en el presente Acuerdo, la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de Planeación, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta el Distrito como un todo y sus partes componentes administrativamente.*

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016³, el Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, en consecuencia se revisó la Plataforma Estratégica del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico -IDEP, y se aprobó su modificación en Comité del Sistema Integrado de Gestión el 28 de junio de 2017.

Que en virtud de lo anterior se formuló el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2016-2020 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP, que fue aprobado en Comité Directivo el 23 de diciembre de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Plataforma Estratégica para el IDEP, la cual quedará así:

¹ Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

² Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias

³ Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”



RESOLUCIÓN No. 050 de 2017

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo institucional 2016-2020 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

1. Misión

Producir conocimiento y gestionar la investigación, innovación y seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, fortaleciendo comunidades de saber y de práctica pedagógica, para contribuir en la construcción de una Bogotá educadora.

2. Visión

En 2025, el IDEP será reconocido a nivel distrital, nacional y regional, como un referente de investigación e innovación en el ámbito educativo y como dinamizador de comunidades de saber y de práctica pedagógica.

3. Objetivos Estratégicos

1. Acompañar las experiencias de investigación e innovación de los actores educativos para promover el reconocimiento, la visibilización y el desarrollo de comunidades de saber y de práctica pedagógica.
2. Desarrollar investigaciones en el campo de la educación que aporten a la gestión de la política pública distrital.
3. Producir información a partir del seguimiento a la política educativa distrital en los contextos escolares, que sirva como insumo para la toma de decisiones en el sector.
4. Desarrollar acciones que garanticen la sostenibilidad y consolidación del Sistema Integrado de Gestión del IDEP.

4. Política del Sistema Integrado de Gestión

En el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión, el IDEP se compromete a:

1. Prevenir la contaminación, mitigación y/o compensación de los impactos ambientales.



RESOLUCIÓN No. 050 de 2017

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo institucional 2016-2020 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

2. Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
3. Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información.
4. Administrar y conservar los documentos de archivo producidos en el ejercicio de su gestión y preservar la memoria institucional.
5. Contribuir al mejoramiento continuo, la eficacia, eficiencia, efectividad, de su Sistema de Gestión de Calidad.

Para lograr lo anterior promovemos un ambiente de responsabilidad social a la vez que fortalecemos el desarrollo de nuestro personal, la participación de los usuarios y partes interesadas, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

5. Objetivos del Sistema Integrado de Gestión

1. Mejorar permanentemente los procesos institucionales a través de la producción y socialización de conocimientos sobre la vida escolar y la educación ciudadana desde la perspectiva del derecho a la educación.
2. Articular los siete subsistemas del SIG de manera gradual, mediante la identificación y cumplimiento conjunto de sus requisitos, con el fin de unificar la gestión institucional.
3. Fortalecer la aplicación de mecanismos de autocontrol y de evaluación para garantizar la mejora continua.
4. Aumentar la calidad, oportunidad, pertinencia de los servicios y mejorar los niveles de satisfacción que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios y usuarias del IDEP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACION
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 050 de 2017

“Por medio de la cual se aprueba la Plataforma Estratégica y Plan Estratégico de Desarrollo institucional 2016-2020 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional – PEDI 2016-2020, anexo a la presente resolución, que puede ser ajustado y actualizado, previa aprobación del Comité Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 JUN. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA SAÉNZ BLANCO
Directora General

Actividad	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Olga Lucía Sánchez Mendieta – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Proyectó	Carolina Ortiz Tovar – Contratista Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

